

Este Periódico se publica los
LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS
de cada semana.

Los AYUNTAMIENTOS pagarán 39
rs. y 2 mrs. anticipados en cada
trimestre; 10 rs. cada mes los
PARTICULARES de esta capital, y
16 los de fuera franco de porte.



No se admitirán AVISOS ni otros
DOCUMENTOS particulares que no
vengan FIRMADOS por el Sr. GE-
VE POLÍTICO de esta provincia y
FRANCOS DE PORTE, ni se servirá
ninguna RECLAMACION que no
venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

*D. Rafael de Garay, Intendente y Subdelegado de
rentas de la provincia de Cáceres por S. M.*

Hago saber: Que habiéndose hecho proposi-
cion á los derechos de consumos de la ciudad de
Plasencia en 38,908 rs., dos terceras partes de su
presupuesto, se anuncia la subasta por tres años
bajo dicho tipo en esta Capital de diez á doce de
la mañana del dia 31 del corriente.

Lo que se anuncia para inteligencia de las per-
sonas que quieran interesarse en la subasta. Cáce-
res 21 de octubre de 1847. = Rafael de Garay. =
Por mandado de S. S., Juan Francisco Campos.

*Administracion principal de Bienes Nacionales
de la provincia de Cáceres.*

Venta de bienes nacionales.

En virtud de lo que se dispone en real decreto
de 11 de junio, instruccion de 12 de julio y real
orden de 25 de agosto últimos, ha dispuesto la Di-
reccion general de la Deuda pública, que se pro-
ceda á la venta de las Encomiendas que usufruc-
tuó el ex-Infante D. Carlos. Por consecuencia el
Sr. Intendente ha señalado el dia 7 de diciembre
próximo para el remate de la finca que á continua-
cion se espresa, el cual tendrá efecto de once á
doce de su mañana, en las casas consistoriales de
esta Capital y de la M. H. villa y corte de Madrid,
ante los señores Jueces de primera instancia.

Encomienda de Claveria de Alcántara.

Dehesa de Fuente-Maderos, término de Brozas.

Se ha dividido por los peritos en cuatro cuartos,
con lindes conocidas, y que representa cada uno
una finca separada para la subasta. La cabida y
precio de cada uno es el siguiente:

Cuarto de la Era.

Se compone de 326 fanegas de tierra de pasto y
labor, clasificadas en 160 fs. de 1.^a clase: 83 de 2.^a
é igual número de 3.^a, con algunas encinas de 1.^a
clase. Su tasacion es de 154,813 rs., que sirve de
presupuesto para la venta, mediante que la capi-
talizacion girada por 4040 rs. de renta solo im-
porta 121,200 rs.

Cuarto del Castillo.

Este cuarto contiene bastante monte de encina
y asciende á 292 fanegas, que son 194 de 1.^a clase:
49 de 2.^a é igual número de 3.^a Su tasacion y pre-
supuesto en venta importa 180,783 rs., porque ca-
pitalizado por 4738 rs. de renta, no arroja mas
que 142,166 rs.

Cuarto de la Quesera.

Tambien este cuarto está poblado de encina y
contiene 581 fanegas, de las que 100 son de 1.^a:
100 de 2.^a: 121 de 3.^a y 160 para labor. Se ha ta-
sado en 199,470 rs., que es su presupuesto en ven-
ta porque capitalizado por 5212 rs. asciende á
156,366 rs.

Cuarto de las Cañas.

Es de cabida de 579 fanegas, las 60 de 1.^a clase:
100 de 3.^a: 140 de 4.^a y 179 fanegas inútiles para
labor. Contiene corraladas para cria de ganado de
cerda, y está todo poblado de monte de encina.
Su tasacion y presupuesto en venta es de 208,890
rs. mediante que la capitalizacion girada por 5450
rs. solo arroja 163,500 rs.

No consta que esta finca tenga carga real, y sus
arrendamientos son:

La labor se halla en 6540 rs. y vence en 15 de
agosto.

Las yerbas en redondo, espigas y bellota están
en 12,900 rs. anuales, hasta 29 de setiembre las
primeras, y fin de montanera la bellota del año de
1848.

La cantidad en que se remate y adjudique se sa-

tisfará en títulos del 3 por 100 con el cupon corriente, en tres entregas iguales: la primera en el acto de otorgarse la escritura de venta: á un año de su fecha la segunda, y á dos años la tercera. Cáceres 22 de octubre de 1847.—P. A., Pedro de Mora.

VENTA DE LA DEHESA DEL PARRAL.

Remate el 31 de octubre de 1847.

La Direccion general de la Deuda pública ha dispuesto que se proceda á la venta de la dehesa del Parral, término de Membrió, procedente de la Encomienda Mayor de Alcántara, vacante por fallecimiento del Sermo. Sr. Infante D. Antonio.

Ha sido dividida por los peritos en *seis cuartos*. Cada uno representa una finca para la subasta con la obligacion en los compradores de respetarse el paso de unos á otros.

Se ha señalado para su remate el dia 31 de octubre próximo, desde las diez de su mañana, en las casas consistoriales de esta Capital y de la M. H. villa y Corte de Madrid, ante los señores Jueces de primera instancia.

La finca no consta que tenga carga real, y sus disfrutes se hallan hoy en esta forma:

Por yerbas de invierno ha producido 16210 rs. y estando vencidas se celebra su remate en el dia de mañana por una sola temporada.

Y la labor, bellota y espiga está arrendada en 6000 rs. anuales y vence en agosto de 1849.

El pormenor de la tasacion es el siguiente:

Cuarto llamado del Gamito, de pasto y labor.

Comprende 480 fanegas de tierra de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a calidad, tasado en 86,750 rs. y capitalizado por su renta de 2972 rs. en 88,180 rs. que es el presupuesto en venta.

Cuarto del Atoqueo, tambien de pasto y labor.

Es su cabida de 460 fanegas de las mismas clases que el anterior, tasado en 90,950 rs. y capitalizado en 91,600 rs. por su renta de 3054 rs.

Cuarto del Guijo, de pasto y labor.

Contiene 500 fanegas de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a clase, tasadas en 84,100 rs. y capitalizadas por 2881 rs. en 86,400 rs. que es el presupuesto en venta.

Cuarto del Gato, de pasto, labor y monte.

Tiene este cuarto 456 fanegas de las mismas clases, é incluso su arbolado, le han regulado los peritos en 93,415 rs. capitalizándose en 96,000 por su renta de 3200 rs.

Cuarto de la Natera, de pasto y labor.

La cabida de este cuarto son 400 fanegas de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a calidad, tasadas en 52,830 rs. y capitalizadas por 1810 de renta en 54,300 rs.

Cuarto del Vaqueril, de pasto, labor y monte.

Este cuarto es de 530 fanegas de las mismas cla-

ses que los anteriores, tasadas incluso el arbolado en 240,200 rs., y capitalizadas por 8293 rs. de renta producen de presupuesto en venta 248,800 rs.

Todos los Cuartos tienen linderos conocidos.

El precio del remate se satisfará en títulos del 3 por 100 con el cupon corriente y en tres entregas iguales.

Una al otorgamiento de la escritura de venta.

Otra al año.

Y la última á los dos años de la fecha de dicha escritura. Cáceres 14 de setiembre de 1847.—P. A., Pedro de Mora.

Ventas de bienes nacionales.

El dia 31 de octubre próximo, de diez á doce de su mañana, se procede á la venta en los puntos que se dirán de las fincas siguientes:

En esta Capital y en Garrovillas en las casas consistoriales ante los Sres. Jueces de primera instancia

Un huerto para forrage en la villa del Portezuelo, procedente de la Encomienda del mismo nombre. Ha sido tasado en 250 rs. y capitalizado por la renta de 20 rs. en que está arrendado hasta 29 de setiembre de 1848 en 600 rs. que es su presupuesto en venta.

En esta Capital y en Alcántara ante los señores Jueces de primera instancia y en las casas consistoriales.

Un horno de teja y ladrillo situado en término de la villa de Brozas, al sitio de la Luz, hácia el el puente de dicha villa, que perteneció á la Encomienda mayor de Alcántara. Ha sido tasado en 500 rs. y capitalizado por 76 de renta en 1700 rs.

Otro horno de teja y ladrillo en el mismo término, al sitio de la Poza de la Nava y de igual procedencia, tasado en 1500 rs. y capitalizado por 154 de renta en 3500 rs.

El arriendo de estas dos fincas vence el 29 de setiembre de 1848.

No consta que tengan carga real.

El pago de la suma en que se rematen se verificará en títulos del 3 por 100 con el cupon corriente en tres entregas iguales, una al otorgamiento de la escritura, otra al año y la restante á los dos años de la fecha de dicha escritura. Cáceres setiembre 20 de 1847.—P. A., Pedro de Mora.

VENTA DE FRUTOS.

El dia 1.^o de noviembre próximo de diez á doce de su mañana se procede á la venta en esta Capital ante el Sr. Intendente y en Alcántara ante su Alcalde de:

51 fanegas 6 celemines de trigo á precio de 34 rs. ó el mayor valor que tenga en Alcántara el referido dia. Cáceres octubre 20 de 1847.—P. A., Pedro de Mora.

Venta de frutos.

El día 1.º de noviembre próximo de diez á doce de su mañana se procede á la venta en esta Capital ante el Sr. Intendente, y en Coria ante su Alcalde de los frutos que se espresan y se hallan en las paneras de dicha ciudad:

1009 fanegas de trigo, su presupuesto á 27 rs. fanega ó el mayor precio que tenga el de su clase en Coria el día del remate.

6 fanegas de cebada á 14 rs. id. id. Cáceres 19 de octubre de 1847. = P. A., Pedro de Mora.

PROGRAMA

PARA EL CONCURSO DE VINOS Y AGUARDIENTES EN ESTE AÑO.

Deseando la Sociedad Económica Matritense de Amigos del Pais, fomentar el buen cultivo de la vid y la esmerada elaboracion de sus productos, tiene acordado que todos los años se verifique en Madrid, bajo sus auspicios un concurso público de vinos y aguardientes, segun se anunció con fecha 4 de junio de 1846 en la Gaceta de Madrid y otros periódicos. Conforme á aquel acuerdo la Sociedad convoca para el concurso que se ha de abrir el 30 de noviembre de este año, bajo las reglas que siguen:

1.ª Se admitirán en él todos los vinos y aguardientes elaborados en el Reino, que se presenten en la Secretaría de la Sociedad calle del Turco número 9, piso principal; en inteligencia de que para la calificacion de los vinos y para la adjudicacion de premios se dividen los primeros en tres clases. 1.ª vinos comunes: 2.ª vinos generosos y 3.ª vinos imitados á los extranjeros cualesquiera que ellos sean.

2.ª Todo licor de las indicadas clases vendrá embotellado y lacrado con el sello del Ayuntamiento en cuyo distrito se haya fabricado.

3.ª La menor cantidad que de cada especie ó variedad de vinos puede remitirse, será el número de seis botellas de cuartillo y medio y tres de cada una de las clases de aguardiente por considerarse indispensables estas porciones para los procedimientos á que dichos líquidos han de sujetarse.

4.ª Los vinos comunes deben ser producto de la cosecha del año anterior por lo menos.

5.ª Las botellas vendrán rotuladas, con el nombre de la provincia y año en que se haya fabricado el líquido que contengan; y por debajo un lema cualquiera; las de vino llevarán además el nombre de este.

6.ª A cada envío de vinos ó de aguardientes, acompañará un pliego cerrado con lema igual al de las botellas; cuyo pliego contendrá una certificacion espedida y firmada por el Ayuntamiento del pueblo y sellada lo mismo que las botellas, con el sello de aquel, en la cual conste; la edad del líquido, el nombre de su dueño si es cosechero, almacenista ó extractor, criador ó solo una de estas cosas; y además respecto á los vinos comunes y generosos los nombres de la provincia, pueblo y pago donde se produzca la uva, la naturaleza y situacion del terreno, espresando si es de regadío ó de secano, la denominacion vulgar de la

uva, si ha sido elaborado el vino en barro ó madera y la designacion del tiempo que ha estado en la tinaja ó cuba y en las botellas; y con respecto á los aguardientes el nombre de la provincia y pueblo en que se hayan fabricado, si proceden de vino, eces ó casca y por último la especie de alambique, alquitara ú otro aparato destilatorio en que se haya elaborado.

7.ª La remesa de los pliegos y de las botellas de unos y otros líquidos se hará completamente franca de porte.

8.ª El concurso estará abierto desde el día 30 de noviembre, hasta el 15 de diciembre ambos inclusive.

9.ª A los que presenten vinos ó aguardientes para este concurso, se les entregará en la Secretaría de la Sociedad, el recibo correspondiente en que consten la fecha y clase de entrega que se hace y el número que tenga en el registro que se abrirá.

10. Si por mal estado de los caminos ú otra circunstancia imprevista no llegasen para ser presentadas dentro del plazo señalado, muestras de dichos líquidos que se remitan de alguna provincia, la Sociedad las admitirá tambien si se entregan dentro de los ocho primeros días despues de concluido el plazo, con tal que haya precedido la circunstancia indispensable de haberse presentado en la Secretaría antes de terminar este, persona interesada que dé el aviso y recoja papeleta con el número que le corresponda en el registro; á fin de comprobar su derecho al hacer la entrega.

11. Se nombrará una junta de individuos de la Sociedad compuesta del señor Director y del número de vocales que estime conveniente y que reunan conocimientos teóricos y prácticos en la materia, entre los cuales figuren individuos de la alta nobleza, grandes propietarios, terratenientes, banqueros, médicos, químicos, comerciantes principales de vinos y aguardientes y cosecheros de vinos en grandes cantidades.

12. Esta junta examinará y calificará los vinos y aguardientes presentados á concurso y declarará los premios, que segun su mérito y las circunstancias de su elaboracion, hayan de adjudicarse.

13. Esta calificacion se hará en los vinos considerándolos en la clase á que pertenezcan, de las tres de que habla la regla primera.

14. Los premios que la Sociedad conferirá, segun la declaracion de la junta, serán con arreglo á los acuerdos del reglamento de premios, medalla de oro, plata ó bronce, el uso del sello de la Sociedad por cuatro años, ya como timbre en los envases respectivos, ya como escudo en el establecimiento; recomendaciones al Gobierno, autoridades ó corporaciones: certificado de mérito; carta de aprecio y mencion honorífica.

15. Se reservarán y archivarán los pliegos que acompañen á las muestras que no resulten premiadas.

16. Concluido el concurso y declarados los premios, la junta calificadora pasará sus actas á la Sociedad, la cual hará comunicar á los interesados y publicar en los periódicos de la Corte y provincias, el resultado con la debida especificacion, recomendando el consumo de los licores premiados.

17. Al mismo tiempo de cumplir con la medida anterior se dará cuenta de todo al Gobierno su-

premo: cuidando la Sociedad de recomendar en los puntos que estime convenientes la proteccion que merece este interesante ramo de industria agraria.

Madrid 28 de setiembre de 1847. = Francisco Hilarion Bravo, Secretario.

Establecimiento Tipográfico de D. R. Rodriguez de Rivera, calle de la Manzana, número 14, en Madrid.

COLECCION DE NOVELAS ESCOJIDAS
DE LOS MEJORES AUTORES INGLESES.
Traducidas bajo la direccion
DE DON NEMESIO FERNANDEZ CUESTA.

Tirada de 5000 ejemplares.
SEGUNDO PROSPECTO.

Un mes hace que principió esta publicacion y ya en tan poco tiempo ha obtenido resultados, que le prometen largos años de existencia. El público en general ha comprendido las ventajas que la coleccion de novelas inglesas tiene sobre todas las colecciones de novelas que hasta ahora han salido á luz en España; ventajas en la eleccion de originales, ventajas en la traduccion, ventajas hasta en la baratura del precio, pues el de un tomo de doscientas y tantas páginas en 8.º equivale á menos todavia de dos cuartos el pliego, tipo que parece se ha fijado como el mas bajo posible. Ademas gran parte de los que estaban imbuidos en la vulgar preocupacion de que las novelas inglesas eran todas lúgubres narraciones de catástrofes sangrientas, acaecidas en tenebrosos subterráneos, entre espectros y horribles apariciones, van conociendo su error, y convenciéndose de la preferencia que merecen los novelistas de Inglaterra sobre los de Francia.

Pero como nosotros no pretendemos emancipar á la literatura española del yugo francés para imponerle el yugo inglés, una vez obtenido el número suficiente de suscritores, hemos empezado á adoptar las disposiciones oportunas á fin de estender á Alemania é Italia las relaciones literarias que tenemos con Inglaterra. Con este objeto ha salido á principios del mes corriente uno de nuestros colaboradores que lleva encargo de recorrer los principales centros del saber y de la literatura en *Alemania é Italia* como *Berlin, Viena, Munich, Dresde, Leipsig, Florencia, Roma, Bolonia, Milan, etc.*, y dejar establecidas en todos estos puntos relaciones que faciliten á la empresa la pronta adquisicion de cuantas obras de mérito se publiquen en ellos; pues, como en el primer prospecto indicamos, nos hemos propuesto dar á conocer no solo á los novelistas sino á los escritores alemanes, ingleses é italianos en otros ramos de amena literatura. Entre tanto hemos tenido la satisfaccion de ver que toda la prensa se ha apresurado á elogiar nuestro pensamiento. Fácil nos seria llenar sendos pliegos con los artículos que los diferentes periódicos de la capital han insertado llamando la atencion hácia la *Coleccion de novelas inglesas*; pero no lo creemos necesario despues de la gran publicidad que ha recibido; y esta general aceptacion, al par que nos es muy satisfactoria, nos ha comprometido á redoblar nuestros esfuerzos y no eco-

nomizar gasto alguno para llevar á cabo nuestra empresa de un modo que llene cumplidamente las esperanzas que de ella se han concebido.

Van publicados los tomos primero y segundo del *Devereux*, y el primero de *La Corte de la Reina Ana*.

A estas seguirán:

El Traidor Romano, por Herbert;

Matilde, por lord Normanby;

El Castillo de Windsor, por Ainsworth;

Aravela Stuart, por James;

Meredith, por Lady Blessington;

Tancredo ó la nueva cruzada, por Disraeli, y otras de mérito tan elevado como indisputable.

Se publicarán, como vá dicho, dos tomos cada mes (por ahora) de mas de 200 páginas, y si alguno tuviese menos por exigirlo así la division de los capitulos, se subsanará la falta en los siguientes.

Fuera de suscripcion se venderá cada tomo á cuatro reales en Madrid y cinco en las provincias.

Se admiten suscripciones en Madrid en la *librería Europea*, en las de *Monier, Jordan y Tieso*, y en el *Establecimiento Tipográfico de D. Ramon Rodriguez de Rivera*, calle de la Manzana, núm. 14.

En las provincias en casa de todos los correspondientes del esepresado Establecimiento y administraciones de correos.

En Cáceres en la Imprenta de la V. de Búrgos.

EL REGENERADOR.

PERIÓDICO DE CIRUJIA MÉDICA, DEDICADO A LOS CIRUJANOS ESPAÑOLES, POR FUNDADORES DE LAS ACADEMIAS MATRITENSE, CESARAUGUSTANA Y MALLORQUINA.

Es inútil encomiar el mérito de este periódico; la buena acogida que ha merecido es su mejor garantía; basta solo leer su título, y se conocerá que es el representante y defensor de los intereses de la clase quirúrgica, desprovista hasta ahora de este órgano oficial, tan útil y necesario para los profesores, como para la ciencia misma. Sus columnas estan abiertas para estampar los casos prácticos, tanto del cirujano que vive en la capital, como del que tiene la desgracia de oscurecerse en una aldea, sin omitir los que se publiquen de algun mérito en el extranjero.

La clase quirúrgica aislada y huérfana, por decirlo así, anhela por este centro de union y fraternidad: los dignos y aventajados jóvenes cirujanos establecidos en la Corte, oyeron con sorpresa los clamores justos de tantos beneméritos profesores sumidos en el olvido, y se han lanzado gustosos en la arena periodística contando con el apoyo de todos los que se dignen favorecerlos para sacar á su abatida clase del estado de abyeccion en que ha estado por falta de representante.

Este interesante periódico empezó su publicacion en enero último, saliendo á luz los días 7, 14, 21 y 28 de cada mes: se suscribe en calle de san Miguel núm. 14, cuarto segundo, dirigiendo el importe de la suscripcion que es 12 rs. por trimestre, 46 al año para los que se suscriban en todo el presente año, en carta franca, á D. Ciriaco Ruiz y Jimenez, en Madrid; y en Cáceres á D. José de la Muela. Pasada dicha época, el precio de suscripcion será 15 rs. por trimestre y 56 por todo el año.

Cáceres: 1847. - Imp. de la Viuda de Búrgos.